

SECCIÓN

**13.00**

CONSEJERÍA DE IGUALDAD  
Y POLÍTICAS SOCIALES



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias

A la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponderán las competencias atribuidas hasta ese momento a la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las competencias relativas a violencia de género y las referidas a voluntariado, participación ciudadana y cooperación internacional al desarrollo.

Por su parte, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales son las siguientes:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) El desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias en materia de:
  1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.
  3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
  4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.



6. Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.
  7. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
  - f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

#### Estructura Orgánica:

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Servicios Sociales.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Infancia y Familias.
- e) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- f) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- g) Dirección General de Violencia de Género.
- h) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud se adscriben directamente a la persona titular de la Consejería. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

De la Viceconsejería dependerán orgánicamente la Secretaría General de Servicios Sociales, la Secretaria General Técnica, la Dirección General de Violencia de Género y la Dirección

General de Participación Ciudadana y Voluntariado. Asimismo, están adscritas funcionalmente a la Viceconsejería la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa a la persona titular de la Consejería en la provincia.

## 1.2 Objetivos

Son funciones básicas, entre otras, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

### 1. Política de Igualdad:

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.

### 2. Política de Violencia de Género:

- Análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la erradicación de la violencia de género.
- Colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- Impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e instituciones en materia de violencia de género.

### 3. Política de Drogodependencia:

- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Impulso de medidas para garantizar que la información, la formación y la investigación sea la más fiable, actualizada y relevante en materia de drogas y adicciones.

### 4. Política de Servicios Sociales e Inclusión:

- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.



- Contribución a la mejora de la calidad de vida del colectivo gitano andaluz.
- Potenciar la participación social del colectivo y promover el asociacionismo gitano.
- Promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.
- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
- Ordenación de las entidades, servicios y centros de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

#### 5. Política de Infancia y Familias:

- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

#### 6. Política de Discapacidad:

- Diseño, Realización y Evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Impulso y seguimiento de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, así como el apoyo al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y sus familias.

#### 7. Política de Personas Mayores:

- Ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.

- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Diseño, realización y evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.

#### 8. Política de Participación y Voluntariado:

- Planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.

#### 9. Política de Cooperación al Desarrollo:

- Sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades.
- Fomento de la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.
- Educación para el desarrollo, y la acción humanitaria y de emergencia.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Por su importe económico, cabe destacar el programa presupuestario 31R, que aglutina tres políticas de vital importancia:

- El Envejecimiento Activo.
- La Atención a la Discapacidad.
- La Atención a la Dependencia y Promoción a la Autonomía.

Durante el ejercicio 2017, al igual que ocurriera durante el año 2016, la línea de Atención a la Dependencia y Promoción a la Autonomía recibirá un notable impulso económico comparándolo con cifras de ejercicios anteriores.

Por capítulos de gasto, es importante resaltar que durante el ejercicio 2017 se continuará realizando una importante apuesta por la dependencia, constituyendo, desde el punto de vista cuantitativo, la partida más destacada del presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las transferencias destinadas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



<b>PROGRAMAS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>31A</b>	D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	51.154.663	2,8
<b>31B</b>	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	36.175.436	1,9
<b>31E</b>	ATENCION A LA INFANCIA	143.159.588	7,7
<b>31G</b>	BIENESTAR SOCIAL	52.782.169	2,8
<b>31H</b>	VOLUNTARIADO	2.682.974	0,1
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	169.633.992	9,1
<b>31R</b>	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.164.914.040	62,8
<b>31T</b>	PROTECC. CONTRA VIOLENCIA DE GENERO Y ASIST. VICT.	4.199.158	0,2
<b>32E</b>	INCLUSION SOCIAL	188.566.059	10,2
<b>82B</b>	COOPERACION PARA EL DESARROLLO	42.576.641	2,3
<b>TOTAL</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2017</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	229.822.749	12,4
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	101.602.131	5,5
<b>III</b>	Gastos Financieros	70.000	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	1.482.176.255	79,9
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.813.671.135</b>	<b>97,7</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	34.773.760	1,9
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	7.399.825	0,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>42.173.585</b>	<b>2,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.855.844.720</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso más efectivo de los mismos.



Conforme al Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, dentro del ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería: la administración general; la organización y racionalización de sus unidades y servicios; la elaboración del anteproyecto del presupuesto; la dirección económica y presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa; el seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas Europeos; el control y seguimiento de las obras, los equipamientos e instalaciones de servicios sociales; la asistencia jurídica, técnica y administrativa; la gestión de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales; el tratamiento informático y el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica; el desarrollo, mantenimiento y explotación de las herramientas de seguimiento y evaluación económica; las funciones generales de administración, registro y archivo central; la tramitación, concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación, en su perspectiva económica; la coordinación específica y el control de los sistemas de información, la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

El objetivo estratégico del programa 31A, consiste en dar soporte transversal económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante el sostenimiento de la administración general y la organización y racionalización de sus unidades y servicios.

Dentro de este programa presupuestario, para el ejercicio 2017, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

#### 1. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, LA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA CONTRATACIÓN:

- Los gastos corrientes en bienes y servicios.
- La contratación administrativa.
- La gestión económico presupuestaria.
- Los proyectos, obras y equipamientos.

#### 2. PLANIFICAR Y ORDENAR LOS RECURSOS HUMANOS:

- La gestión de los recursos humanos.
- La formación del personal.
- Los planes de prevención de riesgos laborales.



### 3. APOYAR LA TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y APORTAR ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO:

- La elaboración y tramitación de las normas.
- La redacción de informes jurídicos.
- La tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.

### 4. GESTIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

- El mantenimiento de los sistemas de información.
- El impulso y desarrollo de la administración electrónica

### 5. GESTIONAR Y MANTENER EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES:

- La tramitación y resolución de los procedimientos relativos a la práctica de los asientos registrales.
- La práctica de los asientos sobre anotaciones preventivas, inscripciones básicas y complementarias, cancelaciones y notas marginales.
- La publicidad sobre las Entidades y Centros.

### 6. EJECUTAR EL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

- La comprobación del cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes en materia de servicios sociales.
- La observación del respeto de los derechos de las personas usuarias por las entidades, servicios y centros de servicios sociales.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad establecidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales.
- La información, asesoramiento y orientación a los distintos sectores implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones y en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicios sociales.

#### **Indicadores:**

Objetivo 1. Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, la gestión económica y la contratación:

- Porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a los créditos definitivos.
- Número de gestiones y contrataciones patrimoniales.
- Número de expedientes de contratación administrativa registrados.

- Porcentaje de contrataciones adjudicadas frente a las registradas.
- Número de informes económico-presupuestarios.
- Número de estudios y análisis económicos.
- Número de informes de seguimiento del presupuesto.
- Número de proyectos y obras gestionadas.

Objetivo 2. Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Número de expedientes de recursos y reclamaciones registrados.
- Porcentaje de los recursos mencionados y reclamaciones resueltos.
- Número de cursos de formación y de perfeccionamiento impartidos.
- Número de alumnos y alumnas asistentes a cursos de formación y perfeccionamiento.
- Número de actuaciones del plan de prevención de riesgos laborales.

Objetivo 3. Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos realizados.
- Número de expedientes de recursos administrativos resueltos.
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Objetivo 4. Gestión de los Sistemas de Información:

- Número de aplicaciones informáticas en explotación.
- Número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Número de minutos necesitados como media para la resolución de incidencias informáticas registradas.

Objetivo 5. Gestionar y mantener el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales:

- Número de asientos registrales de Entidades.
- Número de asientos registrales de Centros.

Objetivo 6. Ejecutar el Plan General de Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía:

- Número de actuaciones inspectoras en ejecución del Plan General de Inspección.



### 31B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

En materia de Drogodependencias y Adicciones corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

Las drogodependencias y adicciones son un fenómeno cambiante y en continua evolución. Cada día surgen nuevas sustancias y conductas adictivas y cambian los patrones de consumo y el perfil de las personas consumidoras. Los problemas derivados del uso de sustancias y las demandas y necesidades planteadas por la población con problemas de abuso o dependencia, son aspectos dinámicos a los que es preciso adaptar las respuestas ofrecidas desde las instituciones y administraciones competentes.

El actual modelo de atención a las adicciones se basa en una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas, mediante la utilización de los recursos de atención a sus necesidades, considerando el entorno familiar y social y fomentando la responsabilidad personal.

Para la planificación de las actuaciones en materia de drogas y adicciones es preciso disponer de instrumentos que permitan un acercamiento a la realidad del problema. Periódicamente se recoge información sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenómeno a través de las encuestas de población denominadas “la población andaluza ante las drogas”.

Los resultados de estas encuestas indican que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 90,2% de las personas entrevistadas señalan que lo han tomado en alguna ocasión, el 72,5% lo han consumido en el último año y el 55,2% en el último mes. Por género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre hombres que entre mujeres, acrecentándose la diferencia en el consumo habitual, (el consumo diario de alcohol se sitúa en un 10,7% los hombres y 2,0% las mujeres).

El Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), arroja información sobre las personas atendidas y sus características sociodemográficas. Durante el primer semestre de 2016 se contabilizaron en los 117 centros de tratamiento ambulatorio que integran la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía un total de 47.471 personas en tratamiento, 40.247 (84,8%) hombres y 7.224 (15,2%) mujeres. Durante el mismo periodo, el total de admisiones a tratamiento en estos centros se contabilizó en 9.867, 890 admisiones menos que el mismo periodo del año anterior, (82,47% hombres y 17,53 % mujeres).

Atendiendo a los diferentes tipos de sustancias o adicciones que motivan el tratamiento, el alcohol es también la sustancia que ocupa el primer lugar con 3.123 (31,65%) admisiones a tratamientos, seguido de la cocaína con 2.139 (21,67%) y el cánnabis con 1.817 (18,41%). La

heroína/rebujao, supone el 13,47% de las admisiones, y en mucha menor proporción se encuentran el tabaco (4,94%), otras drogas (4,56%), el juego patológico (4,54%) y otras adicciones sin sustancias (0,73%).

El perfil medio que acude a la Red asistencial es el de un varón, de 38,65 años de media, en paro (43,97%), con nivel de estudios de educación primaria obligatoria (38,14%) y con perfil de convivencia con padres o familia de origen (35,01%). En el Caso de las mujeres el perfil de convivencia es con parejas e hijos (24%).

La finalidad última del Programa Presupuestario 31B Plan sobre Drogodependencias es el abordaje de los problemas de las adicciones mediante actuaciones dirigidas a la prevención, asistencia e incorporación social. Desarrollando actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos prioritarios la adaptación de la Red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, diversificar la oferta terapéutica a las tipologías de personas usuarias e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes y a poblaciones de riesgo y procurando la incorporación social de estos colectivos.

En materia drogodependencias toda intervención debe estar dirigida a la obtención del equilibrio personal a través de políticas de información, educación ciudadana y eliminación de las condiciones y situaciones de vulnerabilidad.

Para el ejercicio 2017, se plantean los siguientes objetivos y actuaciones:

#### 1. EVITAR O RETRASAR LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO.

Para contribuir al logro de los objetivos generales del área de prevención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (en adelante III PASDA), aprobado por el Consejo de Gobierno en 2016, se desarrollarán acciones preventivas de tipo universal, selectiva e indicada, en los ámbitos comunitario, educativo, familiar y laboral. Dentro de este objetivo se enmarcan los programas y acciones dirigidos a población específica, como jóvenes, familias, población de riesgo o a la población general, para la promoción de actitudes y estilos de vida saludables, aumentando los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo, prestando atención a los colectivos vulnerables y a las diferencias entre hombres y mujeres. Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias por el Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y a la coordinación entre los diferentes agentes implicados.

Para el ejercicio 2017 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.1. Desarrollar el Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las Drogas”, adaptando los proyectos a la realidad de cada municipio, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes.



1.2. Fortalecer la capacidad de las familias como agentes de prevención y el desarrollo de programas en centros educativos, mediante la participación en el programa Hábitos de Vida Saludable con las líneas de intervención “Uso Positivo de las TICS” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones” de los programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo” en los centros educativos de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

1.3. Desarrollar acciones de prevención selectiva e indicada, dirigidas a grupos específicos de población, principalmente alumnado adolescente con consumos problemáticos o de riesgo de alcohol y cánnabis. Para ello se revisará el Manual de prevención de adicciones en el ámbito de las familias.

1.4. Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones, a través del Sistema Español de alerta temprana (SEAT), que permite detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo o incidencias relacionadas con el consumo recreativo de drogas a través de acciones de proximidad.

1.5. Mejorar la calidad del programa Servicio Responsable introduciendo la metodología consensuada en Guía de implementación.

1.6. El Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones se mantendrá como instrumento facilitador de información sobre los recursos existentes en Andalucía para la atención a personas con problemas de adicciones, siendo un instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

## 2. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES MEDIANTE UN MODELO DE FORMACIÓN QUE APORTE HOMOGENEIDAD.

Como objetivo específico del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se impulsará la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones bajo unas líneas comunes, en función de las necesidades emergentes, de la evolución de los patrones y perfiles de conductas adictivas y de los avances científico-técnicos.

Igualmente, se realizará la difusión del Estudio “Perspectiva de género en el tratamiento de las drogodependencias en Andalucía: conocimientos, expectativas y propuestas de intervención”, como instrumento para combatir las desigualdades y para proponer mejoras en el abordaje de la igualdad de género.

## 3. ATENDER SOCIAL Y SANITARIAMENTE A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGAS O ADICCIONES MEDIANTE RECURSOS ACCESIBLES Y ADAPTADOS A LAS NECESIDADES.

En materia de adicciones, las acciones a desarrollar están centradas en el abordaje integral de la persona, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora de su calidad de vida y previniendo situaciones que puedan conllevar a la exclusión social.

Entre las áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de atención sociosanitaria, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a las demandas para conseguir una mejora de la salud de las personas y una plena incorporación social. En esta línea de trabajo se enmarca también la adopción de una serie de medidas que optimicen la coordinación entre el Sistema Sanitario y el Sistema de Servicios Sociales. Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan, se pone en servicio la Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de carácter ambulatorio y residencial, para permitir la continuidad del proceso terapéutico

Para el año 2017 se plantean las siguientes actuaciones:

3.1. Mantenimiento de la red asistencial con circuito terapéutico que permita la continuidad en la atención.

La red asistencial cuenta con un amplio número de dispositivos para el tratamiento de las adicciones, con un total de 173 centros repartidos por todo el territorio y con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

Se trata de optimizar y coordinar las actividades que desarrollan estos centros, tanto asistenciales como de gestión, mediante módulos de estandarización de la actividad asistencial. Así mismo, se realizará una clasificación de los centros de tratamiento ambulatorio en función de la actividad asistencial y carga profesional, de manera que se permita un ajuste de costes de los servicios que prestan, en función del número de personas en tratamiento y de los profesionales asistenciales.

De otra parte se mantendrá la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

Para fortalecer esta red y su oferta en materia de adicciones y reforzar su coordinación con el Sistema Sanitario, se pondrán en marcha una serie de estrategias contenidas en el III PAS-DA y en el IV Plan Andaluz de Salud, como el diseño de un nuevo mapa de recursos asistenciales que permita un acceso cercano y equitativo en todo el territorio andaluz, la formación de los DUE dispensadores de metadona, el mantenimiento de las 3 unidades de desintoxicación del SAS y la interconexión entre los Sistemas de Información DIRAYA y SIPASDA.

3.2. Reducir los daños asociados a la dependencia a opiáceos.

Para combatir la dependencia de opiáceos se viene utilizando una metodología que no persigue la abstinencia en el consumo sino paliar o minimizar las consecuencias negativas de dicho consumo. Como alternativa terapéutica para las personas con este tipo de dependencia y para la reducción de los riesgos y daños asociados a la misma se continuará con el Programa de Tratamiento con Metadona y el Programa de Tratamiento con Buprenorfina, que permiten mejorar la calidad en la atención a las demandas derivadas del consumo.



#### 4. FORTALECER LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

La incorporación social debe ser la meta final que persigue cualquier proceso de tratamiento. Para conseguir dicha incorporación en los colectivos de drogodependientes y adicciones se continuarán desarrollando programas específicos como los de formación para el empleo Arquímedes y Profead, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo, la Red de Artesanos, y el de Asesoramiento Jurídico y Atención en comisarías.

#### 5. APOYO A LA COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL EN MATERIA DE ADICCIONES.

En materia de adicciones, el movimiento asociativo tiene un papel fundamental y complementario de las actuaciones de las instituciones y entidades públicas. En el ejercicio 2017, se colaborará con el movimiento asociativo en las diferentes áreas del III PASDA para el desarrollo de actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

Por último, y de manera transversal a los objetivos operativos planteados, la perspectiva de género, impregnará todas las actuaciones a realizar en materia de drogodependencias y adicciones para visibilizar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos y poner los medios para evitar la brecha de género.

Indicadores:

Como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, se han considerado los siguientes:

Objetivo 1. Evitar o retrasar la edad de inicio del consumo:

- Municipios participantes programa “Ciudades ante las Drogas”.
- Porcentaje de municipios con programa “Ciudades ante las Drogas”.
- Centros educativos con programas de prevención de drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Alumnado que recibe programas de prevención en drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Llamadas al Teléfono informativo.

Objetivo 2. Mejorar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones mediante un modelo de formación que aporte homogeneidad:

- Numero de actividades formativas.

Objetivo 3. Atender social y sanitariamente a las personas con problemas de drogas o adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades:

- Personas en Tratamiento en la Red Asistencial.



- Ingresos Residenciales.
- Altas Terapéuticas.
- Admisiones a Tratamiento.
- Personas en Tratamiento con Metadona.

Objetivo 4. Fortalecer la incorporación social de las personas con problemas de adicciones:

- Personas en programas de formación para el empleo.
- Personas en programa Arquímedes.

Objetivo 5. Apoyo a la colaboración de la iniciativa social en materia de adicciones:

- Porcentaje de proyectos subvencionados.

### **31E ATENCIÓN A LA INFANCIA**

El programa presupuestario 31E es el instrumento financiero fundamental con que cuenta la Administración andaluza para la planificación y ejecución de las políticas de atención a la infancia garantizando la atención de los menores en riesgo o en situación de desprotección y colaborando con las familias andaluzas, en especial, con aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

La población objetivo de este programa asciende a 1,63 millones de personas menores, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, al constituir el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil, menoscabando sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social.

Según los últimos datos (tasa AROPE), el 27,9% de las personas menores de 16 años se encuentra en riesgo de pobreza y el 39,1 % en riesgo de pobreza o exclusión social. Este valor equivaldría a que en la Comunidad Autónoma de Andalucía aproximadamente 570.679 menores de 16 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. Las transferencias o prestaciones sociales constituyen la base del sistema de protección social y son, por tanto, un componente regulador de la renta de los hogares. Si recalculamos la tasa de riesgo de pobreza o pobreza relativa en Andalucía sin contemplar la redistribución de la renta que producen las transferencias, el 45,6 % de la población menor de 16 años de edad estaría en riesgo de pobreza. Por tanto, estas transferencias producen una reducción de 17,7 puntos porcentuales respecto del valor que tendría sin estas prestaciones.

En el marco del Pacto Andaluz por la Infancia suscrito por todos los grupos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, el Defensor del Menor y Unicef, la Junta de Andalucía



asumió el compromiso de mantener y optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia, así como de impulsar la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía, como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la normativa nacional e internacional, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza. El II Plan de Infancia de Andalucía ha sido aprobado por el Gobierno de Andalucía en 2016 y ha comenzado su marcha para el período 2016-2020.

Para situar a la infancia en la agenda política como prioridades de acción se establecen unas **líneas estratégicas** entre las que se encuentran:

- El desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, que tiene como objetivo implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales a dirigir y concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, a atender sus necesidades básicas y mitigar las privaciones sobre sus derechos.
- La actualización de la Ley de Derechos y de Atención al menor y su consecuente desarrollo reglamentario, en el marco del Pacto Andaluz por la Infancia y conforme a los cambios de la normativa estatal de referencia. El objetivo es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la nueva Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- El desarrollo y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía, aprobado en el ejercicio 2016, que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

Por otra parte, al margen de las medidas dirigidas a la población infantil en general, se articulan una serie de medidas específicas a la subpoblación de menores atendida por desamparo o susceptible de riesgo social. El número actual de menores bajo el amparo de la Junta de Andalucía es de 5.700 (2.300 en acogimiento residencial y 3.400 en acogimiento familiar). Asimismo, el número de menores que se vienen atendiendo por encontrarse en riesgo social es de 28.100 y las familias susceptibles de ser amparadas por el sistema de riesgo y vulnerabilidad social se aproxima a 15.300, pretendiéndose incrementar estas cifras entre un 25 y 30%.

Además del Sistema de protección, a través del programa 31E se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales se estiman en 2016 entorno a 150 nuevas propuestas de adopciones que para el 2017 se prevé que alcance la cantidad de 200 nuevas propuestas de adopciones nacionales. En lo que respecta a los expedientes de adopción internacional superan las 3.000 en trámite.

El Programa de Atención a la Infancia además de garantizar las políticas públicas de atención a menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

permite también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor. En este ámbito, las políticas preventivas se encaminan a atender las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social. En estos casos las actuaciones están encaminadas a compensar las deficiencias que puedan presentar estas familias, facilitándoles los medios materiales y técnicos para que puedan superar esta vulnerabilidad y adquirir los recursos personales necesarios para asumir la responsabilidad parental con garantías de éxito.

La Junta de Andalucía ha venido realizando una importante apuesta por estas políticas, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas instituciones y administraciones implicadas y poniendo en marcha nuevos recursos al servicio del trabajo por el bienestar de las familias.

En concreto, en el ámbito de la mediación, la puesta en marcha del Registro de Mediación Familiar ha mejorado el acceso de la población a los equipos profesionales, dando un paso adelante en el impulso de políticas dirigidas a favorecer soluciones consensuadas para los conflictos familiares.

El elemento más representativo de las políticas preventivas de la Junta de Andalucía es el Programa de Tratamiento Familiar. Este programa, pionero en España y referente para otras comunidades autónomas, es un claro ejemplo de cooperación institucional, en este caso con las entidades locales, en el marco de la actual distribución de competencias entre administraciones. Se puso en marcha con el objetivo de proteger y reforzar a la familia como entorno competente e indispensable para el cuidado, la crianza y el desarrollo de los hijos. Con 16 años de trayectoria, se ha consolidado como la columna vertebral del sistema de atención a la infancia y la familia en Andalucía, en el que se trabaja continuamente para el desarrollo y profesionalización de estos Equipos de Tratamiento Familiar.

Otra de las medidas que ofrece el Programa de Apoyo a la Infancia es el acogimiento familiar, medida que se configura como la más adecuada para aquellos menores que circunstancial o temporalmente, no pueden estar con sus padres, además de ser la más idónea para su desarrollo emocional y afectivo. Las personas que se deciden por acoger son el recurso más valioso del sistema de protección de menores. Se pretende que la sociedad andaluza, tremendamente solidaria, se impregne de la cultura del acogimiento familiar, dando a conocer los beneficios de esta medida, tanto para los menores como para las personas acogedoras, reforzando el apoyo y asesoramiento técnico y generalizando la figura del acogimiento profesionalizado, proporcionando un apoyo económico a aquellas familias que cuenten con la disponibilidad y cualificación necesaria para dedicar parte de su tiempo y su ocupación, a acoger en su hogar a menores que lo necesitan. Para ello, se continuará apostando por la consolidación de los recursos de Acogimiento Familiar avanzando como son el de urgencia y el profesionalizado.

Por su parte, el recurso especializado de atención residencial tiene como objetivo fundamental facilitar el paso de la adolescencia a la independencia de la vida adulta a través de



actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral. La principal característica definitoria de este programa es la especial intensidad con la que se trabaje la integración social y laboral, así como la normalización de los jóvenes, proporcionando la preparación necesaria para desarrollar su vida independiente, mediante planes de inserción que potencien su autonomía y fomenten su integración sociolaboral, prestándoles la atención necesaria para que puedan desenvolverse por sí solos.

Todas estas estrategias se concretan en un conjunto de **objetivos operativos** anuales, que para el ejercicio 2017, se detallan en los siguientes:

#### 1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Se pretende garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal.

Promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

Lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los menores del sistema de protección. Esta actividad se lleva a cabo mediante la gestión de plazas en los centros de protección de menores, cuyos programas se adaptan a las diferentes necesidades: acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico e inserción sociolaboral.

Por último, conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional, para ello se continuará trabajando en la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación, adaptándolos a la situación real actual, para conseguir la mayor eficacia posible. Esta medida se ve reforzada con el servicio de Postadopción, que ofrece servicios de asesoramiento, terapia familiar con familias y menores y búsqueda de orígenes.

Principales líneas de trabajo:

- Ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil: la apreciación de la situación legal de desamparo de los menores y el ejercicio de la tutela en relación a estos y la guarda de aquellos menores que le sean confiados por sus padres, tutores o guardadores, así como por decisión judicial.
- Instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.

- Ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los menores sujetos a medida de protección.
- Mantener la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
- Seguir avanzando en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
- Fomento de la medida de acogimiento familiar.
- Promoción del acogimiento Familiar especializado intensificando su difusión realizando campañas o actuaciones en los medios de comunicación con coste cero.
- Optimizar la coordinación entre las áreas de salud y educación para los menores que pertenecen al sistema de protección.
- Gestión de las plazas en los centros de protección de menores.
- Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
- Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
- Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
- Gestionar la culminación progresiva de los expedientes de familias andaluzas pendientes de asignación, además de las nuevas solicitudes que se tramiten.
- Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional a través de la web de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción a fin de reducir los tiempos de espera de las adopciones y evitar posibles rechazos de expedientes por parte de los países. Y que las demandas de las familias se ajusten a las características de los menores adoptables en los países evitando falsas expectativas respecto a la edad o estado de salud de los mismos.
- Optimizar el servicio de información, formación, valoración de idoneidad y seguimientos postadoptivos, gestionado mediante contrato de gestión de servicio público.
- Gestión del Registro de Reclamaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción internacional de Andalucía, creado por Orden de 13 de diciembre de 2007.



## 2. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES Y HOMBRES EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

Se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En ejercicios anteriores se ha producido la consolidación y optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que ha permitido que estos programas tengan una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobre todo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2017 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes.

Principales líneas de trabajo:

- Consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
- Mantenimiento de los programas de mayoría de edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

## 3. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL.

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y niños y atentar contra sus derechos.

Principales líneas de trabajo:

- Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
- Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
- Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.

- Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
- Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

#### 4. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIAS.

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Principales líneas de trabajo:

- Fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género
- Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
- Premios Andaluna de la Infancia.
- Continuidad en la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales.
- Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación...).
- Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones.

#### 5. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS.

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Principales líneas de trabajo:

- Primar aquellas actuaciones encaminadas a la optimización de los recursos actualmente disponibles, así como de los mecanismos de coordinación y cooperación entre distintos departamentos, para ofrecer soluciones novedosas a las necesidades que presenta la infancia.



- El mantenimiento de los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.
- Gestión del registro de Mediación Familiar y de la Mediación Familiar Gratuita.
- Gestión del registro de parejas de hecho.
- Gestión y tramitación de títulos de familias numerosas.

Indicadores:

Como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, se han considerado los siguientes:

Objetivo 1 Gestión de los recursos del sistema de protección de menores:

- › Menores tutelados
- › Menores protegidos por el sistema de protección
- › Menores atendidos en centros de protección
- › Plazas de acogimiento residencial
- › Menores extranjeros no acompañados atendidos
- › Menores atendidos en acogimiento familiar
- › Menores en acogimiento familiar remunerado
- › Propuestas de nuevas adopciones nacionales
- › Expedientes de adopción internacional
- › Nuevas solicitudes de adopción internacional
- › Familias atendidas por el servicio de postadopción

Objetivo 2 Integración social y laboral de mujeres y hombres en condiciones de igualdad:

- › Jóvenes extutelados atendidos

Objetivo 3 Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social:

- › Equipos de tratamiento familiar
- › Familias atendidas por equipos de tratamiento familiar
- › Menores atendidos por equipos de tratamiento familiar
- › Familias beneficiarias de programas de riesgo y vulnerabilidad social
- › Menores atendidos por programas de riesgo y vulnerabilidad social
- › Menores atendidos por programas de abuso sexual
- › Convenios con corporaciones locales
- › Gestiones teléfono de la infancia



Objetivo 4 Sensibilización social y formación e investigación en materia de Infancia y Familias:

- › Programas específicos encargados a la Escuela Andaluza de Salud Pública
- › Acciones formativas
- › Personas formadas

Objetivo 5 Desarrollo y bienestar de las familias:

- › Títulos de familia numerosa
- › Familias numerosas

### 31G BIENESTAR SOCIAL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho de todos los andaluces y andaluzas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1), mientras que otros preceptos estatutarios establecen, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía (artículo 10.3). Asimismo, entre los principios rectores de las políticas públicas figuran algunos dirigidos a colectivos específicos de Servicios Sociales, como son las personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, así como personas que sufran marginación, pobreza o exclusión o discriminación social.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.4 del Estatuto los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante, entre otras actuaciones, la garantía de una financiación suficiente. Son, por tanto, los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluza el acceso al sistema de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a colectivos que requieren una atención diferenciada.

En coherencia con lo expuesto, mediante este programa presupuestario se financia, por un lado, la red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituye el primer nivel de atención a las personas que acuden al Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Estos Servicios están gestionados por las entidades locales, realizando la Junta de Andalucía anualmente transferencias de financiación a las mismas para tal finalidad. Por otro lado, se colabora con las entidades locales de Andalucía y se subvencionan a entidades de la iniciativa social para la atención a colectivos que requieren una atención social específica (colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana de Andalucía, personas inmigrantes, personas temporeras andaluzas y sus familias, emigrantes andaluces retornados y emigrantes andaluces residentes en el exterior). Asimismo, se interviene en zonas con necesidades de transformación social.



Los objetivos anuales y actividades o servicios que se desarrollarán en el presente ejercicio son:

#### 1. CONSOLIDAR LA RED DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios. Las diputaciones provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las siguientes prestaciones básicas: información, orientación, valoración y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y ayudas de emergencia social.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, instrumentos que van a requerir la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 12 de enero de 2016.

#### 2. COADYUVAR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAMENTE CON ENTIDADES LOCALES Y CON ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL QUE INTERVENGAN EN LAS ZONAS.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social, que se financian con proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas, acogiéndose a una convocatoria de subvenciones.

Las intervenciones a desarrollar en estas Zonas deben tener carácter integral en las que participen todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en materia de vivienda, sanidad, educación, empleo, etc. Y es desde esta actuación interadministrativa y en colaboración con la Administración Local y con las entidades que intervengan en los respectivos territorios el modelo de trabajo que se pretende iniciar en el ejercicio 2017, planteando para ello un estudio de investigación y elaboración de una Estrategia de Intervención en zonas desfavorecidas, proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

### 3. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GITANA MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN ANDALUCÍA 2016-2020.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización. Estas actuaciones se desarrollan mediante subvenciones a entidades locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o subvenciones a entidades de la iniciativa social que trabaja con la Comunidad Gitana de Andalucía.

Asimismo, se mantiene en funcionamiento el Centro Sociocultural Gitano en la ciudad de Granada, de ámbito autonómico.

### 4. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y DE OTROS GRUPOS DE POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.



La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:

- Personas sin hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

#### 5. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En 2017 se va a iniciar, a través de la formación interadministrativa que ofrece el IAAP, formación a profesionales de la red de servicios sociales comunitarios de las entidades locales de toda Andalucía, donde trabajan 28.000 profesionales que atienden a más de 1.000.000 de personas usuarias.

Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1. Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios mediante el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales:

- › Número de Entidades Locales Gestoras
- › Zonas de Trabajo Social
- › Personas usuarias en los Servicios sociales Comunitarios
- › Profesionales o trabajadoras y trabajadores de los Servicios sociales Comunitarios
- › Ratio de la población andaluza atendida en los Servicios Sociales Comunitarios

Objetivo 2. Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social mediante el desarrollo de actuaciones conjuntamente con entidades locales y con entidades de la iniciativa social que intervengan en las zonas:

- › Proyectos subvencionados a Entidades Locales en ZNTS

- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales en ZNTS
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas en ZNTS
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas en ZNTS

Objetivo 3. Mejorar las condiciones de vida de la población gitana mediante el desarrollo de la Estrategia Integral de Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía 2016-2020:

- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para la Comunidad Gitana
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para la Comunidad Gitana
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas para Comunidad Gitana
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas para la Comunidad Gitana
- Hombres y mujeres de la etnia gitana atendidas en los diferentes proyectos subvencionados

Objetivo 4. Mejorar las condiciones de vida de la población inmigrante y de otros grupos de población con necesidades especiales:

- Proyectos subvencionados a entidades locales para la población inmigrante
- Porcentaje de proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades locales para la población inmigrante
- Proyectos subvencionados a entidades privadas sin ánimo de lucro para población inmigrante
- Porcentaje de proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para población inmigrante
- Hombres y mujeres inmigrantes atendidas en los diferentes proyectos subvencionados

Objetivo 5. Mejorar la integración de la perspectiva de género en los servicios sociales comunitarios:

- Número de profesionales que se forman en enfoque integrado de género.

### **31H VOLUNTARIADO**

Corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas



la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, las funciones que se llevarán a cabo por el órgano responsable de este programa presupuestario son las siguientes:

La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación. Optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas; sistematización y el fomento de la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público; potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada; fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos; evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas; fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas; el fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social; el fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada; el fomento del asociacionismo de familiares y afectados por la drogodependencia y otras adicciones; la ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado; y en general todas aquellas que se le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

El objetivo estratégico de este programa consistente en la promoción, el fomento y el impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, siendo el instrumento de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado y participación.

Estos fines se concretan en las actividades a realizar dentro de los siguientes objetivos:

1. PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO COMO UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PÚBLICA Y EN LA PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN DE PERSONAS COMPROMETIDAS.

1.1. Campañas de sensibilización y premios dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana.

1.2. Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado. 1.3. Organización y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz.

2. DIVULGAR VALORES SOLIDARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA INHERENTES AL EJERCICIO DEL VOLUNTARIADO.

2.1. Convocatoria del Certamen Literario Escolar Andaluz “Solidaridad en Letras” con el fin de sensibilizar a los niños y niñas andaluces en defensa de dichos valores y convirtiéndose en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

3. INSCRIBIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO, ASÍ COMO DEL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

3.1. Realización de mejoras en las prestaciones relativas a la gestión telemática de inscripciones en el Registro General de Entidades de Voluntariado, atendiendo a las consultas telemáticas y elaborándose un informe estadístico anual sobre el mismo.

4. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS CON RESPONSABILIDADES TÉCNICAS Y/O VOLUNTARIAS CON EL FIN DE DOTARLAS DE MECANISMOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR CON CALIDAD SUS ACCIONES DE VOLUNTARIADO.

4.1. Realización de estudios y publicaciones para la difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

4.2. Reforzar el instrumento permanente de coordinación de las actividades desarrolladas por entidades de voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza.

5. COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO CON EL FIN DE OFRECERLES LÍNEAS DE REFLEXIÓN CONJUNTAS QUE FORTALEZCAN AL SECTOR, FACILITEN SU TRABAJO EN RED Y ACERQUEN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LA REALIDAD DE LOS COLECTIVOS A LOS QUE VAN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA DE LAS ENTIDADES.

5.1. Seguimiento del Observatorio Universitario de Voluntariado.

6. REFORZAR EL INSTRUMENTO PERMANENTE DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DEL TERRITORIO ANDALUZ.

6.1. Observatorio Andaluz del Voluntariado.

7. REFORZAR LA COLABORACIÓN CON LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

7.1. Convenios de colaboración con UGT, CCOO, CEA, CEPES, CAVA.



## 8. CONTRIBUIR MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CALIDAD EN LA GESTIÓN ASOCIATIVA.

8.1. Convocatoria anual de subvenciones destinadas a la realización de programas destinados a la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado.

## 9. CONSOLIDACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES.

9.1. Convocatoria anual de subvenciones destinadas a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

## 10. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL IV PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO.

10.1. Reuniones de seguimiento y coordinación con los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado en relación con el citado Plan.

### Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1. Promover la sensibilización y concienciación del voluntariado como un instrumento de participación en la acción pública y en la promoción y captación de personas comprometidas:

- Personas que participan en el Día Internacional del Voluntariado
- Número de personas que participan en el Congreso

Nota: Sería conveniente repasar los que realmente son indicadores

Objetivo 2. Divulgar valores solidarios de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado:

- Número de certámenes

Objetivo 3. Inscribir y actualizar el Registro General de Entidades de Voluntariado, así como del portal web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado y participación:

- Asociaciones inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado
- Personas físicas inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado

Objetivo 4. Realizar actividades de investigación dirigida a personas con responsabilidades técnicas y/o voluntarias con el fin de dotarlas de mecanismos suficientes para desarrollar con calidad sus acciones de voluntariado:

- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación
- Personas que participan en dichas reuniones



Objetivo 5. Coordinación de las Universidades Andaluzas en materia de voluntariado con el fin de ofrecer líneas de reflexión conjuntas que fortalezcan al sector, faciliten su trabajo en Red y acerquen la comunidad universitaria a la realidad de los colectivos a los que van dirigidos los programas de acción voluntaria organizada de las entidades:

- Subvenciones nominativas a las Universidades Andaluzas

Objetivo 6. Reforzar el instrumento permanente de coordinación de las actividades desarrolladas por las entidades de voluntariado que desarrollan sus programas en el territorio andaluz:

- Subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado

Objetivo 7. Reforzar la colaboración con los Agentes económicos y sociales:

- Convenios firmados con los citados Agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación

Objetivo 8. Contribuir mediante la financiación y calidad en la gestión asociativa:

- Subvenciones a entidades de voluntariado a través de la convocatoria anual de subvenciones

Objetivo 9. Consolidación de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones:

- Subvenciones a entidades de voluntariado a través de la convocatoria anual de subvenciones

### **31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS**

El objetivo operativo del programa es el siguiente:

#### **1. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS**

El Programa del Servicio de Apoyo a las Familias se vertebra en dos grandes líneas de actuación: Apoyo a la Familia y Ayuda a la Infancia.

##### **a) POLÍTICA DE APOYO A LA FAMILIA**

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía para favorecer el bienestar y la estabilidad de las familias residentes en la Comunidad autónoma y fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de los sexos.

En este sentido, las instituciones públicas deben asumir muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, deben mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad.



Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Los objetivos generales del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas son los siguientes:

Objetivo 1. Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

Objetivo 2. Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.

Objetivo 3. Atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.

Objetivo 4. Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales y monoparentales.

Estos objetivos generales se concretan en las siguientes actuaciones:

- **Respiro familiar:** consiste en la atención integral al mayor o persona dependiente mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares. Igualmente, la persona usuaria de Respiro Familiar puede disfrutar simultáneamente del programa de Estancia Diurna, siempre que concurren circunstancias que acrediten la necesidad.

El respiro familiar supone a la persona usuaria un bienestar personal gracias a la atención integral y personalizada que se lleva a cabo en centros especializados que fomentan la participación de los mismos en actividades y tareas diarias junto con personas de su entorno social y consigue una mayor conciliación de la vida laboral y familiar de las familias andaluzas con base en la igualdad entre mujeres y hombres.

- **Estancia diurna en fines de semana:** mediante este programa, se realizan las actividades de la vida diaria, acompañamiento y otros, para mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, favoreciendo su calidad de vida y la de sus familiares. El servicio se presta en fines de semana y días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte. Con esta actuación se persigue los siguientes objetivos específicos: impulsar el desarrollo de la faceta personal y social de las personas usuarias; favorecer una mejora en la calidad de vida de sus familiares; retrasar el internamiento de la persona usuaria en un Centro Residencial.

- Servicio de Comedor: se presta todos los días laborables de lunes a viernes e incluye en algunos centros el fin de semana. Son beneficiarios del servicio todos los socios/as de los Centros de Día de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad oro, disfrutaban de una bonificación del 50% del precio del servicio de comedor.
- Servicio de Orientación Jurídica: tiene por objeto asesorar, verbalmente, a las personas mayores sobre temas jurídicos de su interés. La asesoría es realizada por un profesional del derecho, un día a la semana durante 90 minutos, en los Centros de Día dependientes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

#### b) POLÍTICA DE AYUDA A LA INFANCIA

A través de este programa se instrumenta el apoyo a las familias mediante las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo. Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias.

En el ámbito de infancia y familias se establece como objetivo operativo el desarrollo y bienestar de las familias que se concretan en las siguientes actividades:

- Ayudas económicas por tercer hijo.
- Ayudas por partos múltiples.

El importe de estas ayudas depende de los ingresos de la unidad familiar, con objeto de favorecer con criterios de progresividad a aquellas que perciban menos ingresos. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. El detalle de los ajustes se determinan por los ingresos de la unidad familiar en relación con el IPREM.

Indicadores:

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Apoyo a la Familia:

- › Número de plazas para estancias diurnas personas mayores
- › Número de plazas para estancias diurnas personas con discapacidad
- › Número de plazas para respiro familiar personas mayores
- › Número de plazas para respiro familiar personas con discapacidad
- › Número de citas para orientación jurídica
- › Número de comidas del servicio de comedor



Ayuda a la Infancia:

- Ayudas por parto múltiple
- Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a.

### **31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Como instrumento primordial en la ejecución del programa, se impulsará el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado por el Consejo de Gobierno andaluz durante el año 2016, que tiene por objeto disminuir la prevalencia de discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, así como promover la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia en la Comunidad Autónoma.

El programa presupuestario se vertebra en tres grandes líneas de actuación:

- Atención a la Dependencia
- Envejecimiento Activo
- Atención a la Discapacidad

Como objetivo común a las diferentes líneas de actuación del programa se contempla la necesidad de integrar el enfoque de género, a tal efecto se cuantificará la información desagregada por sexos de forma generalizada, al tiempo que se abrirán nuevos campos de estudios en aras de minimizar las brechas de género existentes en los colectivos de referencia.

#### **a) ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Entre los fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, recogidos en sus Estatutos se encuentra el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía; la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar. Asimismo, entre sus competencias, funciones y actuaciones están las encaminadas al desarrollo

de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y las encaminadas a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece, por un lado, las Prestaciones de la Dependencia y, dentro del catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), los servicios de Centros de día y de noche, Servicio de Atención Residencial, Servicio Andaluz de Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio, todos ellos, junto con el Refuerzo de la Dependencia y la Atención a la Dependencia Moderada.

Los programas de Estancias en centros de día y de noche y del Servicio Andaluz de Teleasistencia, aparecen en dos objetivos diferentes: “Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía” y “Envejecimiento Activo y Atención a la Discapacidad”, en función del colectivo al que pertenezcan las personas beneficiarias de cada uno de los servicios.

Se pretende garantizar que, tanto las personas en situación de dependencia como sus cuidadoras, puedan beneficiarse de actividades y servicios de calidad en pro del derecho de atención que les asiste.

## 1. LA ATENCIÓN RESIDENCIAL.

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de atención residencial se presta tanto en centros propios como concertados.

## 2. LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Hay que distinguir tres tipos de prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio. Se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal. Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la



contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

### 3. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Es un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria, prestada por entidades o empresas acreditadas para esta función.

El servicio ofrece las siguientes actuaciones: atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y actuaciones de carácter personal, en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en virtud de la normativa reguladora.

Es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta. Las relaciones jurídicas entre la administración autonómica y local se enmarcan en los distintos convenios de colaboración suscritos entre ambas.

### 4. ESTANCIA DIURNA Y NOCTURNA.

Por Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se crea el programa de estancia diurna y nocturna, con el fin de atender las necesidades de las personas valoradas como dependientes según el baremo de la situación de dependencia. Por su parte, el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.

Este programa está destinado a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad entre 16 y 65 años.

### 5. EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es un servicio de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día, todos los días del año, apoyado en las tecnologías de la información y la comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Se trata de un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, que permite a sus usuarios y usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, sin moverse de su domicilio, con sólo apretar un botón.

## 6. EL REFUERZO DE LA DEPENDENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema y asigna importantes competencias a las entidades locales, configuradas como puerta de entrada al mismo y, al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la distribución de créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales.

## 7. LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA MODERADA.

Tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria. Se concreta en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

Indicadores:

- Promedio de intensidad Servicio de Ayuda a Domicilio, medida en horas (horas/mes)
- Plazas concertadas en dependencia en Unidades de Estancia Diurna
- Beneficiarios de Prestaciones Económicas de cuidados en el entorno familiar, desagregado por sexo
- Número de personas atendidas por el Servicio Andaluz de Teleasistencia
- Número de trabajadores destinados a Refuerzo Social Comunitario, desagregado por sexo
- Atención a la Dependencia Moderada, desagregada por sexo

### b) ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Según las estadísticas del INE, en el año 2015 había empadronados en Andalucía 1.360.703 habitantes con más de 65 años de edad, los cuales representan el 16,20% de su población. Asimismo, en 2013, la esperanza de vida en Andalucía se situaba en 81,61 años, siendo para los hombres de 78,86 años, y para las mujeres de 84,34 años. Tanto en cifras absolutas como relativas, se trata de los niveles de envejecimiento demográfico más altos conocidos en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo las proyecciones realizadas apuntan a que la población andaluza estará mucho más envejecida en 2020, y podría afirmarse entonces, que si en Andalucía el



siglo XX fue el del inicio del proceso de envejecimiento demográfico, el XXI lo será de su expansión hasta alcanzar, con seguridad, cotas muy altas en las próximas décadas.

La promoción del envejecimiento activo requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

En resumen, el propósito del programa presupuestario será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo.

### 1. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

La puesta en marcha del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Para ello se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA) que da respuesta a las nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

En aplicación de este objetivo, se adoptarán medidas dirigidas a favorecer específicamente la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia en personas mayores.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido son las siguientes:

- Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia” constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral,



por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Para el curso 2017/2018 se prevé que se matriculen en el “Aula de la Experiencia” un total de 8.045 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 5.631, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres (70%).

- Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores constituye una actividad de ayuda mutua entre personas mayores y estudiantes universitarios que fomenta las relaciones y solidaridad intergeneracional en el ámbito de la participación social, educación, ocio y convivencia, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de las personas mayores, facilitándoles la posibilidad de no tener que abandonar su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.
- Facilitar un acceso de todas las personas mayores, especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de todos los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al contexto rural.
- Revalorizar el papel de las mujeres en los distintos escenarios de participación y seguir trabajando por la igualdad de género conforme se envejece, especialmente en las fases más avanzadas de la vida y en el medio rural.
- Con el objetivo de luchar contra todo tipo de discriminación, particularmente aquellas derivadas de prácticas discriminatorias por razón de género, se impulsarán iniciativas formativas dirigidas al colectivo de personas mayores, y se reforzarán líneas de estudio e investigación para detectar las situaciones de desigualdad y los mecanismos para prevenir y reducir dichas situaciones.
- Fomentar la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.
- Gestión de bonificaciones de transporte interurbano de Andalucía. Su objetivo es bonificar a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, de uso general y permanente, que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Gestión de Tarjeta Andalucía Junta 65. Es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y que permite disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa: descuentos, ayudas, acceso a programas, etc.



## 2. ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN CENTROS RESIDENCIALES PROPIOS Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Optimización y homogeneización del funcionamiento de los centros de atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la modernización de equipamientos, así como desarrollar actividades formativas dirigidas a mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, y se continuará la gestión por objetivos a través de contrato programa.

Asimismo, se actualizarán los sistemas de información para conocer la realidad de los mismos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se continúa avanzando en el estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones para los centros residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de determinados servicios, con la pretensión de que las dichas contrataciones se realicen de forma homogénea en todos los centros, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía durante el próximo ejercicio se continuará con la transición hacia un modelo energético descarbonizado ya iniciado en Andalucía a finales del siglo XX y que deberá culminar a mediados del XXI. El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es gestionar el consumo de energía de una forma eficiente, optimizando la factura energética de la administración, organismos y centros de la Junta de Andalucía.

Al igual que en los centros residenciales, se está trabajando en la centralización de los servicios que se ofrecen en los centros de participación activa, fundamentalmente en la realización de talleres y actividades.

La adecuación y modernización de los centros residenciales y de los centros de participación activa comenzó en 2016 con la aprobación de un plan de inversiones para mejorar la red de infraestructuras gestionadas por la Junta de Andalucía y ampliar los servicios ofrecidos especialmente a los colectivos más desfavorecidos. Para la elaboración del plan se han tenido en cuenta las necesidades de los 184 centros existentes en toda Andalucía según su tipología (14 centros residenciales, 2 unidades de estancia diurna y 168 centros de participación activa) y se han planificado actuaciones en 61 centros, que serán cofinanciadas dentro del Marco Operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

## Indicadores:

- Participantes en talleres y otras acciones socioculturales en los Centros de Participación Activa, desagregados por sexo (%)
- Participantes programa universitario para personas mayores, desagregado por sexo
- Índice de atención residencial de personas dependientes en residencias propias
- Numero de plazas dotadas para personas dependientes en residencias propias
- Numero de plazas dotadas para válidos en residencias propias.
- Ocupación plazas de personas dependientes según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).
- Ocupación de plazas de inclusión social en residencias propias (%).
- Ocupación plazas de personas dependientes de grado III según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%)
- Número de viajes subvencionados del servicio de transporte B50, desagregado por sexos
- Titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65, desagregados por sexo

## c) ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Conforme a los datos que aporta la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas con alguna discapacidad representa el 9,58% de la población (el 61,6% son mujeres). La discapacidad es además un fenómeno asociado a la edad. Del total de 558.308 personas con discapacidad reconocida en Andalucía a fecha 31 de mayo de 2016, 247.205 tienen 65 o más años, representando el 42,28 %.

Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, presentando los hombres con discapacidad mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas



con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

En cuanto a su movilidad, al menos la mitad de las personas con discapacidad encuentran obstáculos en la vía pública que les impiden su normal desplazamiento por la misma, en los medios de transporte, al igual que dificultades para acceder y desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio.

Dentro de este grupo de población encontramos que las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su autopercepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

El objetivo final en el área de la discapacidades es favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica y urbanística en el transporte y en la comunicación.

#### 1. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad por el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La población potencial a la que van destinadas las actuaciones son las 725.400 personas andaluzas con discapacidad y, en concreto, las 558.308 personas, (279.731 hombres y 278.577 mujeres), que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

Los servicios que se prestan son:

- Información y orientación a personas con discapacidad y sus familias
- Reconocimiento de la discapacidad
- Ayudas económicas individuales
- Subvenciones institucionales: programas y mantenimiento
- Subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares
- Asesoramiento en materia de accesibilidad.
- Autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones

inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, que se articulará a través del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, del Plan andaluz de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y del III Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.

## 2. GESTIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS.

Este objetivo se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad, figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Indicadores:

- Media de días de demora en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad
- Número de expedientes tramitados en los CVO, desagregado por sexo
- Número de nuevas personas reconocidas con el 33% o más de grado de discapacidad, desagregado por sexo
- Número de nuevas personas titulares de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, desagregado por sexo
- N.º asociaciones de mujeres con discapacidad subvencionadas respecto al total de solicitudes (%)

## 31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.

El programa presupuestario, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género establece, el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias, recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y las derivadas del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La última Macroencuesta de Violencia de Género, realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015, refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia. Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo



XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y no muestra indicios claros de disminución. Desde el año 2003 y hasta 2015, 826 mujeres fueron asesinadas de manos de sus parejas o exparejas en el territorio nacional. El número de mujeres fallecidas en el año 2015 alcanza la cifra de 60 víctimas, 6 más que la cifra a la del año anterior. En Andalucía se registraron 14 víctimas mortales en el año 2015, que corresponde al 23,3% del total de toda España.

Durante el año 2015, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa con la tendencia del año anterior y se incrementa con respecto a 2014 un 1,9%, hasta llegar a las 129.193 denuncias. El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de 28.266 en 2007 a 28.024 en 2015.

A lo largo de 2015 el número de mujeres andaluzas que habían presentado denuncia y posteriormente la retiraron ascendió a 2.929 renuncias lo que representa el 10,5% del total, (11,9% a nivel nacional). De las 60 víctimas mortales por violencia de género ocurridas ese año, solo 13 habían denunciado, lo que supone el 21,7% del total. A nivel andaluz este porcentaje es similar (21,4%). Las órdenes de protección incoadas en Andalucía (8.026) representan el 22,1% de las incoadas en España (36,292).

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación, garantizando la protección y seguridad integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de las actuaciones, así como la planificación y establecimiento de directrices en materia de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

Como destinatarias y beneficiarias del programa podemos destacar las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, las y los profesionales del ámbito de la seguridad y protección, así como las Administraciones, Instituciones y Entidades que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

Los cuatro grandes objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo 1. Protección integral a las víctimas:

Viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz de la violencia de género, procurar la protección y seguridad efectiva de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.

Objetivo 2. Coordinación y cooperación:

Viene a promover las líneas de actuación para la coordinación, cooperación institucional e implementación de la transversalidad como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a la suma de esfuerzos, creación de sinergias y aprovechamiento de recursos en la erradicación de la violencia de género, fomentando las redes de intercambio y colaboración.

### Objetivo 3. Mejora continuada:

Viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, profundizando a través de investigaciones en el conocimiento de las causas, características y consecuencias de la violencia de género y una permanente formación y especialización de las y los profesionales que prestan atención y asistencia en el ámbito judicial y de seguridad a las víctimas de violencia de género.

### Objetivo 4. Concienciación Social contra la Violencia de Género:

Este objetivo se enfoca a la prevención de la violencia de género, creando una sensibilización necesaria que fomente una conciencia social de rechazo a los actos violentos, reprobación a quién los ejecuta y apoyo a quién los padece, así como al conocimiento de los recursos destinados a la lucha contra la violencia de género y a la intervención con las víctimas.

Para alcanzar los objetivos estratégicos, previamente definidos, se han establecido una serie de objetivos operativos anuales, así como las líneas de trabajo y actuaciones que se llevarán a cabo para alcanzar los mismos. Todos los objetivos y líneas de trabajo definidas se desarrollarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

## 1. PROMOVER MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE SUS HIJAS E HIJOS.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Desarrollo y seguimiento del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
- Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la protección, asistencia, acompañamiento y apoyo integral a las víctimas de la violencia de género destacando, entre ellos, el Plan de Seguridad Personal, la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual y la modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### Indicadores:

- Órdenes de protección
- Subvenciones tramitadas
- Subvenciones concedidas
- Subvenciones concedidas frente a las tramitadas



## 2. MEJORAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL PROFUNDIZANDO EN LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Articular mecanismos de colaboración y coordinación, como acuerdos y convenios, que garanticen una respuesta institucional transversal de la Administración ante la violencia de género.
- Continuar avanzando en la implementación de una ventanilla única de información y atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.
- Realizar un análisis y evaluación de la efectividad de servicios y dispositivos judiciales en violencia de género y de las actuaciones desarrolladas con víctimas en situaciones de especial vulnerabilidad y diferentes formas de violencia de género.
- Planificar y coordinar la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación en el Parlamento.

### Indicadores:

- Reuniones de coordinación
- Número de asistentes a las reuniones de coordinación

## 3. PROPORCIONAR FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar actividades formativas especializadas a profesionales que trabajan contra la violencia de género, como son, entre otros, el personal judicial, de los Institutos de Medicina Legal, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas.
- Organizar, gestionar el VIII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
- Organizar, gestionar los Foros para la Gobernanza en materia de Violencia de Género.

### Indicadores:

- Acciones formativas realizadas
- Profesionales formados

## 4. DESARROLLAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

### Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar investigaciones y estudios para ampliar el conocimiento de la violencia de género con universidades y otras instituciones.



- Elaborar y actualizar de forma permanente el Informe de Magnitudes en violencia de género y el Boletín para el conocimiento de la violencia de género, 25N.

Indicador:

- Estudios e investigaciones realizados

## 5. FOMENTAR LA CONCIENCIA SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS Y ACTUACIONES PARA SU ERRADICACIÓN.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Realización de campañas y publicaciones divulgativas que fomenten la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género.
- Publicación de guías y otros materiales que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación profesional ante la violencia de género.

Indicador:

- Publicaciones realizadas

## 32E INCLUSIÓN SOCIAL

La última Encuesta de Condiciones de Vida, elaborada por el Instituto de Estadística de España, ha revelado que, pese a la mejora de la economía, la recuperación no acaba de llegar a los hogares, y ni siquiera es capaz de mejorar la situación de los que han resultado más golpeados por la crisis. Dos años después de haber superado oficialmente la fase de recesión y a pesar de que el PIB creció en 2015 un 3,2%, los ingresos medios por hogar no han aumentado. España se sitúa entre los países con más elevada proporción de habitantes en riesgo de exclusión social: el 28,6% (Andalucía, 43,2 %; el año anterior, 42,3%).

A pesar de la recuperación económica en Andalucía (crecimiento del 3,6% en 2015), no puede decirse lo mismo de la recuperación social: persiste el deterioro de la cohesión social, agravado por el aumento de la desigualdad, por lo que sigue siendo necesaria la adopción de medidas para hacer frente a la situación que viven muchas familias en Andalucía.

Si bien según los datos de la Encuesta de Población Activa referidos al primer trimestre de 2016, la tasa de paro en Andalucía ha disminuido con respecto a la tasa de 2015, sigue siendo una tasa de paro muy alta, se sitúa en el 29,7%.

La crisis está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Especial impacto está teniendo sobre las familias con menores a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niñas y niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños que viven en hogares con privación material severa. Ante la cronificación de estas situaciones,



existen numerosas familias con menores que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven amenazada una garantía básica como es la alimentación. Esta situación adquiere una especial virulencia en barriadas donde se ha constatado un mayor riesgo de marginalidad y pobreza, como son las zonas con necesidades de transformación social.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que aprueba tres planes de carácter extraordinario, manteniendo la vigencia de algunas medidas aprobadas por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

En 2016 se ha aprobado la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, como es el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía y el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, así como la Orden de 16 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre sus principios rectores de la política económica la cohesión social, mientras que el artículo 37.1 señala entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Como objetivos estratégicos, el programa presupuestario 32E, gestionado por la Secretaría General de Políticas Sociales, incluye dos actuaciones claramente diferenciadas, reguladas por normas distintas, pero dirigidas ambas a la atención, bien con ayudas económicas, mediante contratos o a través de ayudas en especie, a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan:

#### 1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCÍA.

Este programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidad de integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de personas marginadas de la sociedad andaluza.

Entre las medidas previstas en el mismo figura el Ingreso Mínimo de Solidaridad, destinado a la atención a necesidades de personas en grave situación de subsistencia. El mismo consiste en una prestación económica mensual del 62 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la misma, hasta un máximo equivalente al 100 por 100 de dicho salario mínimo interprofesional.

Indicadores:

- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS)
- Porcentaje de la población beneficiaria del IMS sobre la población total de Andalucía

## 2. DESARROLLO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

El programa tiene por objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENO).

Las personas destinatarias de este programa son aquellas que, por un lado, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Asimismo, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa todas las personas que componen la unidad familiar deben haber estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar debe estar comprendido entre 1 IPREM y 1,7 IPREM en función del número de personas que constituyen la unidad familiar.

Indicadores:

- Ayuntamientos participantes en el PEACA
- Número de personas contratadas con cargo al PEACA
- Número de días trabajados con cargo al PEACA

## 3. DESARROLLO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

El objeto de este programa es la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El propio Decreto-Ley que lo regula señala expresamente que estas ayudas y prestaciones son complementarias a las Ayudas de Emergencia Social, reguladas en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, financiadas en el marco del Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.



Son destinatarias de este programa aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata. El programa se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENO).

Indicadores:

- Ayuntamientos participantes en el PESMVYAUS
- Personas beneficiarias participantes en el PESMVYAUS

#### 4. APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

Para el ejercicio 2017 se va a dar continuidad al denominado Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante el que se colaborará con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, una vez que la misma se consolida como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

La principal línea de trabajo del mismo consiste en el apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social. Las actuaciones a desarrollar en 2017 son:

Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.

- Actuaciones que desarrollen ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa.
- Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de refuerzo socioeducativo, así como para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad durante el período de vacaciones de verano (meses de julio y agosto).
- Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de Campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos. (Esta modalidad se ha incorporado en 2016, y venía siendo presupuestada en el 31 H, Voluntariado)

Las bases que regulan las subvenciones en materia de solidaridad y garantía alimentaria, de concurrencia competitiva, mediante la que se subvencionan las actuaciones indicadas, se aprobaron por la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 10 de mayo de 2016 (BOJA nº 90, de 13 de mayo de 2016). Y por la Orden de 16 de mayo de 2016, se convocaron estas subvenciones para el ejercicio 2016.

En 2017 se amplía esta línea de ayudas con los 3.000.000 de euros que en años anteriores venía destinando la Consejería de Presidencia y Administración Local para acciones de solidaridad y garantía alimentaria a los municipios menores de 20.000 habitantes a través de su programa 81A.

Asimismo, se seguirá avanzando en la incorporación del enfoque integrado de género en las actuaciones a desarrollar. Se trata de reflejar en los distintos proyectos los datos de la población atendida desagregada por sexo, como forma de tomar conciencia, entre profesionales de la Administración Pública y de las entidades –públicas y privadas– gestoras que los desarrollan, de la diferente situación de hombres y mujeres objeto de atención, y así dar pasos para integrar el enfoque de género entre estas actuaciones.

#### Indicadores:

- Proyectos subvencionados a Entidades para servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades para servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos
- Número de hombres y mujeres que son usuarios y usuarias de estos servicios
- Proyectos subvencionados a Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de campañas dirigidas a recogida y distribución de alimentos no perecederos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado encaminadas a la realización de campañas dirigidas a recogida y distribución de alimentos no perecederos
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”
- Número de niñas y niños que son usuarias y usuarios de este servicio



## 82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

En los países en vías de desarrollo, aun habiéndose logrado avances a nivel global, sigue existiendo una enorme inequidad. El aumento de conflictos violentos, la situación de crisis económicas recurrentes, las migraciones ambientales y por conflictos bélicos, el aumento de los precios de los alimentos, el desigual acceso a los recursos, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad, especialmente de las poblaciones más pobres, agudizando las desigualdades.

La cooperación andaluza se asocia con 24 países prioritarios y 2 preferentes. Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado periódicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador que mide el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud y educación.

Diferentes organismos de Naciones Unidas ofrecen, además, diagnósticos para cada país, como también lo hace la Comisión Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores en las Estrategias País que elabora en el marco de la Cooperación Española, y en las que participa la AACID. También se toman como referencia las estadísticas oficiales de los países en los que se trabaja y la información contenida en sus planes de desarrollo. En todas estas fuentes de información se analiza específicamente la situación de mujeres y niñas.

La política de cooperación andaluza incluye también actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza. En 2015 entró en vigor el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018 (en adelante PACODE). Su objetivo general, en coherencia con la Ley Andaluza de Cooperación, es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la paz y los valores democráticos, América Latina, países árabes del Norte de África y Oriente Medio (Mediterráneo) y África Subsahariana.

A partir de este objetivo general, en el PACODE se han definido 6 objetivos específicos que son los que se han tomado como base para la formulación de los objetivos estratégicos de este programa presupuestario para los años de vigencia del plan: todos ellos formulados desde los enfoques de género en desarrollo y de derechos humanos.

Estos objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo 1. Ayuda al desarrollo: contribuir a la generación de procesos de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza y a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

Objetivo 2. Acción Humanitaria: salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

Objetivo 3. Educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación: fomentar el ejercicio de la ciudadanía global y solidaria, el fortalecimiento las capacidades de los agentes andaluces y la promoción de la innovación y transmisión de conocimiento en materia de cooperación.

Objetivo 4. Gestión del conocimiento: promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento, con enfoque de género.

Es de destacar que el programa 82B ha sido calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dada la gran incidencia que sus actuaciones tienen sobre la vida de las personas y en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

Para este programa presupuestario se han establecido 3 objetivos operativos:

1. GESTIONAR LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN A DESARROLLAR EN LOS PAÍSES PRIORITARIOS Y PREFERENTES Y EN ANDALUCÍA.

El logro de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 se instrumentaliza mediante la concesión de subvenciones, bien directamente a otras administraciones públicas de los países en los que trabaja (países socios) como a los agentes andaluces de cooperación. Las intervenciones financiadas pueden desarrollarse en los países prioritarios y preferentes para la cooperación andaluza, así como en Andalucía y responden a las siguientes finalidades:

- Cooperación internacional para el desarrollo
- Acción humanitaria
- Educación para el desarrollo (en Andalucía)
- Formación, investigación e innovación

En Andalucía las actividades a abordar en 2017 son las siguientes:

- Gestionar la convocatoria reglada de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Gestionar convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones y entidades nacionales de los países socios.



- Gestionar los acuerdos de colaboración con agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.
- Gestionar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.

Indicadores:

- › Porcentaje del programa 82B a desarrollar en terceros países
- › Porcentaje del programa 82B destinado a Países Menos Adelantados
- › Porcentaje del programa 82B destinado a generar procesos de desarrollo en terceros países
- › Porcentaje del programa 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la acción humanitaria
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la educación para el desarrollo
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la formación, investigación e innovación
- › Nº de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID
- › Porcentaje del programa 82B destinado a la concesión de subvenciones a ONG2 PROMOVER LA CALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CON ENFOQUE DE GÉNERO.

Por un lado, la AACID continuará con la aplicación de procedimientos que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas y por otro, pondrá en valor el conocimiento generado en las actuaciones financiadas. Para ello se han planteado las siguientes actividades, vinculadas al objetivo estratégico 4:

- Gestionar las evaluaciones de las intervenciones financiadas.
- Participar en encuentros, talleres y acciones formativas.

Indicadores:

- › Nº de evaluaciones gestionadas.
- › Nº de actividades de formación e intercambio de experiencias sobre género en desarrollo.
- › Nº de mujeres que participan en actividades de formación e intercambio de experiencias.



### 3. CONTINUAR LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La cooperación andaluza es consciente de que no puede promover el buen desarrollo ni alcanzar sus objetivos sin colocar a las personas en el centro de su agenda, y que siendo la inequidad en las relaciones de género una de las principales causas del empobrecimiento y una grave violación de los derechos humanos, no puede haber desarrollo sin promover la equidad. Por ello, en el PACODE se contemplan, en materia de género, dos estrategias complementarias: por un lado, la transversalización de género en todas las acciones de cooperación y en todos los agentes involucrados en la misma y por otro, el establecimiento de intervenciones específicas en materia de igualdad como área de trabajo diferenciada.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Primar las actuaciones que se dirijan a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Integrar los enfoques de género en desarrollo y enfoque basado en derechos humanos en las herramientas normativas y de planificación.

Indicadores:

- Porcentaje de actuaciones orientadas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a la lucha contra la violencia de género
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres.

### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO DEL EJERCICIO VIGENTE

A lo largo del año 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al igual que ya lo hiciera en el año 2016, continuará impulsando la elaboración y puesta en marcha de un amplio paquete normativo. Claro ejemplo de ello son las numerosas leyes que actualmente se encuentran en diferente estadio de desarrollo:

- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo proyecto fue aprobado en Consejo de Gobierno el pasado 12 de enero de 2016, saldrá a la luz en el año 2017, ofreciendo a la ciudadanía una serie de prestaciones básicas, con especial atención a las personas más vulnerables. Esta nueva Ley se configura como un instrumento legislativo novedoso en nuestra Comunidad Autónoma garantizando los derechos de las personas con el fin de mejorar su bienestar y favorecer una vida digna, empoderando a la ciudadanía como usuaria de los servicios sociales, promoviendo su participación a nivel individual y colectivo, garantizando por primera vez el derecho de la persona a dejar constancia de su voluntad anticipada sobre los recursos que quiere recibir, y estableciendo el derecho a



decidir sobre el programa de intervención y sobre la facultad de disponer de una segunda opinión, entre otros derechos. Como instrumentos novedosos, crea la Tarjeta Social y la Historia Social digital única.

Asimismo, durante el ejercicio 2017, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Servicios Sociales, se pondrá en marcha el desarrollo reglamentario de la misma en materias como: el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, el Catálogo de prestaciones de servicios sociales o la formulación del Plan estratégico de servicios sociales.

- La Ley de los Derechos y la Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, cuya aprobación por el Parlamento de Andalucía culminará en 2017. El proyecto de Ley, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de agosto de 2016, consolidará las políticas autonómicas que se destinan a este colectivo con el objetivo de garantizar su inclusión en los distintos ámbitos sociales (sanitario, educativo, de servicios sociales, de empleo, de ocio, turismo...) haciendo especial hincapié en la promoción del derecho a la igualdad de oportunidades y en la autodeterminación y capacidad de las personas para desarrollar una vida independiente.
- La nueva Ley Andaluza del Voluntariado, en la que se fija el compromiso de las instituciones públicas por fortalecer las relaciones con la sociedad civil a la hora de diseñar y evaluar las políticas públicas.
- La Ley de Participación Ciudadana, que regulará las condiciones sociales necesarias para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos y supondrá un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de sus instituciones. Dicha Ley contará con un componente estratégico basado en el uso de las Nuevas Tecnologías, siendo una de las principales vías para participar en la misma y para la difusión de su contenido al conjunto de la ciudadanía andaluza.
- La nueva Ley de Juventud de Andalucía, actualmente en fase de anteproyecto, tiene prevista su aprobación durante el año 2017. Como destinatarios directos tendrá a 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, (el 20% de la población), lo que configura a Andalucía como una de las comunidades más jóvenes de Europa.
- Por último, se llevará a cabo la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, para adecuarlas a la nueva problemática y realidad que rodean la violencia de género y adaptarlas a la normativa nacional e internacional de referencia.

Por otro lado, la puesta en marcha de los Planes aprobados en 2016, como el III Plan Andaluz sobre Drogas, el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía o el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, suponen los marcos de

referencia para las actuaciones a realizar en materia de Igualdad y Políticas Sociales durante el ejercicio 2017. Al desarrollo e implantación de los Planes ya aprobados, se sumará la elaboración de otros nuevos como el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años o el IV Plan Andaluz del Voluntariado.

En relación al III Plan Andaluz sobre Drogas se plantean como actuaciones novedosas en 2017, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones realizadas en el ámbito de la prevención, asistencia e inserción social y laboral; la priorización de los programas de prevención y atención a la población joven y adolescente fomentando estilos de vida saludables; el desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a poblaciones de alto riesgo de exclusión social, al igual que una mejor adaptación de la red para la incorporación social de este colectivo; la adecuación de la red de recursos y programas a las necesidades de la población usuaria, garantizando la equidad en el acceso y provisión de servicios y el impulso a programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes, entre otras.

El compromiso de la Junta de Andalucía con la infancia ha quedado manifiestamente renovado y reflejado en el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el pasado 7 de junio de 2016. En 2017, se pondrán en marcha las medidas establecidas en sus cinco áreas de acción: Salud y bienestar emocional; Seguridad y confianza; Aprender y realizarse; Participar y prosperar; y Transversalidad.

El I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado el 17 de mayo de 2016 por el Consejo de Gobierno andaluz, con el objetivo de disminuir la prevalencia de discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, promover la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia en la Comunidad Autónoma, continuará impulsándose en 2017. A tal fin, para su desarrollo en el periodo 2017-2018 se ejecutará un programa bienal que recogerá las distintas medidas a realizar en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda, distribuidas en seis líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, reducción del impacto, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización e investigación e innovación.

También en el año 2017, se tramitará el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 Años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, y el IV Plan Andaluz del Voluntariado, en el que se esbozarán las líneas estratégicas que orientarán las políticas públicas en esta materia, con el propósito de promover la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía. Dicho Plan será el eje esencial de planificación de las políticas públicas en materia de Voluntariado.

Por último, entre los aspectos novedosos a destacar para el ejercicio presupuestario 2017, cabe mencionar los siguientes:

- En materia de servicios sociales e inclusión social además de concluirse el Estudio de identificación-caracterización de las zonas desfavorecidas de Andalucía y de diseño y



elaboración de la estrategia de intervención autonómica en estas zonas, se iniciará la elaboración de planes locales de intervención en las mismas.

Asimismo, se llevará a cabo la definición de las competencias profesionales del personal de la red de servicios sociales comunitarios además de disponer de un plan de formación interadministrativa para formar al personal de las entidades locales.

En 2017 la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales asume la gestión de las actuaciones en materia de solidaridad y garantía alimentaria en municipios de menos de 20.000 habitantes que venía desarrollándose a través del programa 81A de la Consejería de Presidencia y Administración Local.

- En materia de drogodependencias y adicciones, en la línea marcada en el III Plan Andaluz sobre Drogas, de elaborar programas específicos de prevención, se trabajará en la implementación de un protocolo de actuación para la detección y derivación de alumnado adolescente con consumos problemáticos o de riesgo de alcohol y cánnabis, se implantará la Guía del programa nacional de prevención de las drogodependencias en el sector hostelero “Servicio Responsable” y se revisará el Manual de prevención de adicciones en el ámbito de las familias.

Además, se pondrán en marcha las comisiones técnicas provinciales en el área de atención, así como la puesta en marcha de las Comisiones Técnicas Provinciales en el Área de Incorporación Social.

- En materia de infancia y familias, se culminará el proceso de cambio de instrumento jurídico de colaboración con las entidades privadas para la prestación del acogimiento residencial de menores, que pasará a gestionarse a través de contratos de servicios en lugar de gestión de servicio público en las modalidades de concierto y concesión.

Asimismo, se implantará un sistema de trabajo con procesos tipo, para que los profesionales dispongan de un documento de apoyo a modo manual con los pasos concretos a seguir en procesos de intervención tipo; se impulsará el acogimiento familiar especializado para menores con necesidades especiales, mediante la regulación de las características de las familias y la adecuación de la remuneración a los perfiles de los menores, y se impulsará la cultura de la mediación familiar, como instrumento básico para la resolución de conflictos familiares en el ámbito extrajudicial.

- En materia de adopción se procederá al análisis y aplicación práctica de los resultados de la investigación sobre los menores que ya han sido adoptados, con objeto de detectar los problemas de convivencia, las rupturas y los fracasos, así como sus causas, que permitan por un lado establecer los apoyos necesarios y por otra mejorar y ajustar los procesos de formación y valoración de idoneidad.

Además, se pondrá en funcionamiento los equipos y las comisiones regionales y provinciales previstas en el protocolo de coordinación para los trastornos de conducta.

- En materia de dependencia, envejecimiento activo y discapacidad se produce la incorporación de las personas valoradas con Grado I a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia correspondientes a dicho Grado, lo que supondrá para Andalucía un esfuerzo presupuestario adicional durante el año 2017.

En este ejercicio se impulsará también la adecuación y modernización de los centros residenciales y centros de participación activa, mejorando las infraestructuras sociales y fomentando la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores. Para tal fin, se ha aprobado en 2016 un Plan de Inversiones en los Centros de atención especializada a personas mayores con el objeto de mejorar la red de infraestructuras gestionadas por la Junta de Andalucía y ampliar los servicios ofrecidos especialmente a los colectivos más desfavorecidos. Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta las necesidades de los 184 centros existentes en toda Andalucía según su tipología (14 centros residenciales, 2 unidades de estancia diurna y 168 centros de participación activa) y se han planificado actuaciones para 61 centros, que serán financiados dentro del Marco Operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

- En materia de participación ciudadana y voluntariado, se llevará a cabo la organización y celebración del Congreso Estatal del Voluntariado, y se pondrán en marcha herramientas digitales que permitan el desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, tras su aprobación.
- En materia de violencia de género, se impulsará el servicio de asistencia, acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Estambul y el Estatuto de la Víctima; se impulsarán las TIC como herramienta para la atención y prevención de la violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad (ámbito rural, diversidad funcional, mayores, adolescentes y juventud, entre otras) así como la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género a través de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se desarrollará e implantará el Plan de Seguridad Personal como protocolo de trabajo especializado para cada hecho de violencia de género y se pondrá en marcha la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual.

Asimismo, se pondrá en marcha una plataforma web de apoyo a la coordinación de medidas judiciales de protección y seguridad para las víctimas de violencia de género y se ampliará el acceso al punto de coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las/los profesionales de los centros municipales de información a la mujer y los puntos de información a la mujer.



